

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 129/14

Rawson (Chubut), 03 de septiembre del 2014

VISTO: El Expediente N° 32.162, año 2013, caratulado: "ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 64/14 el Relator Fiscal a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN no ha dado cumplimiento la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio 2013, ni con la rendición de los Estados Contable de dicho Ejercicio.

Que por Acuerdo Nro. 408/00, dictado por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento da lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10, resulta responsable:
Presidente: Lic. Cecilia TORREJÓN.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: Conminar al responsable del ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN: Presidente: Lic. Cecilia TORREJÓN, a poner a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio 2013 y los Estados Contables del mismo ejercicio, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES